

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : CO860 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN-CUI N°.2659363.

Denominación de la contratación : SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA PARA MOVILIZAR PERSONAL TÉCNICO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°2659363.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas para la ejecución de los proyectos de inversión incluidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), de manera específica orientado al proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2659363, El servicio permitirá garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente del equipo de gestión y personal técnico encargado del desarrollo y supervisión de las actividades de campo en la fase de ejecución.

II

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de un (01) alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para la movilización de personal técnico, bajo la modalidad a todo costo, para el correcto desarrollo del proyecto de inversión con Código Único de Inversión con CUI N° 2659363.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de alquiler de camioneta para movilización de personal técnico (a todo costo) del proyecto con CUI 2659363	1.00	Unidad

ACTIVIDADES:

- Transportar al personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, quienes desarrollarán actividades de campo, verificación de estudios y/o trabajos para la ejecución del proyecto de inversión.
- Traslados al personal a participar a reuniones de coordinación, relacionado al proyecto de inversión del objeto de la contratación.
 - Apoyo en otras actividades complementarias a la ejecución de proyectos similares al mencionado que requieren la utilización del vehículo.
 - El horario de trabajo será de lunes a domingo con disponibilidad durante las 24 horas, y por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará los días feriados.
 - Brindar el servicio de transporte terrestre en camioneta 4x4 (doble cabina), con chofer y combustible incluido, para el traslado del personal técnico y/o administrativo de la entidad desde la sede institucional y/u otro destino que la entidad determine, según programación y necesidades del servicio.

PROCEDIMIENTO:

- **Modalidad Todo Costo:** El servicio comprende de manera integral: el vehículo automotor, conductor calificado, combustible necesario, peajes, cochera (cuando aplique) y viáticos completos del conductor. El contratista asume la total responsabilidad económica, laboral, civil y administrativa de la prestación.
- **Exclusividad:** El vehículo asignado deberá prestar servicios de forma exclusiva y permanente a favor de la Entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- **Horario y Disponibilidad:** El servicio estará disponible de lunes a domingo, incluyendo feriados, las 24 horas del día, a fin de responder a contingencias operativas o necesidades urgentes del proyecto.
- **Control de Actividades:** El conductor y el área usuaria elaborarán y visarán diariamente los partes de trabajo o libretas de control de kilometraje y ruta, los cuales serán indispensables para la conformidad mensual.
- **Responsabilidad Civil y Daños:** El contratista es enteramente responsable por fallas mecánicas derivadas de un mantenimiento inadecuado, así como de siniestros, robos, o daños materiales a terceros y a los ocupantes causados por negligencia o impericia del conductor.

III REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

3.1. Requisitos del Proveedor

- Perfil

1. Persona Natural o Jurídica.
2. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.
3. No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
4. Ficha RUC Habido y habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
5. El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro horas
6. El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%).

- Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar una experiencia en la especialidad y/o actividades similares por un monto facturado acumulado mínimo de S/. 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 Soles), durante un periodo no mayor a los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación: Se sustentará mediante copia simple de contratos, órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, o comprobantes de pago cuya cancelación esté fehacientemente demostrada documentalmente, aplicable a un máximo de veinte (20) contrataciones.

3.2. Recursos a ser provisor por el Proveedor

- **Equipamiento: CAMIONETA 4X4**

Tipo y Modelo: Camioneta Pick-Up 4x4, doble cabina.

Año de Fabricación: No menor al año 2022.

Motor: Turbo diésel intercooler

Cilindrada: mínima de 2,400 cm³

Capacidad: Mínimo 04 pasajeros (sin incluir al conductor).

Seguridad Operativa: Cinturones de seguridad inerciales en todas las plazas, extintor vigente con soporte, botiquín de primeros auxilios completo, neumáticos en óptimo estado (incluyendo el de repuesto), conos de seguridad, gata hidráulica, cuñas y herramientas indispensables.

Documentación Obligatoria: Tarjeta de propiedad vehicular, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.

Monitoreo: De contar con sistema de posicionamiento satelital (GPS), se facilitará el acceso a la Entidad para el control respectivo. Todo ello debe ser acreditado y documentado con copia simple. Para acreditar la disponibilidad del vehículo deberá presentar copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.

- **Personal: CONDUCTOR DE LA CAMIONETA 4X4**

- Perfil:

- Copia simple de DNI.
- Contar con licencia de conducir como mínimo Categoría A-IIb.
- SCTR vigente durante todo el plazo del servicio, acreditado con declaración jurada el cual deberá entrar en vigencia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Récord del conductor que acredite que no presenta papeletas al menos en los últimos 06 meses de antigüedad respecto a la fecha de presentación.
- Experiencia laboral no menor de dos(02) años en el sector público y/o privado como conductor de camioneta, combi, minivan o cualquier otro vehículo liviano.
- Capacitación en Manejo defensivo: Recomendaciones de conducción ante condiciones climáticas adversas y Técnicas y recomendaciones en manejo defensivo emitido por la Entidad competente
- Se acreditará con copia simple de Constancia, Certificado u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.
- Indispensable que el conductor conozca las rutas de La Libertad, específicamente hacia donde se realizarán los desplazamientos (acreditada mediante declaración jurada) de no ser así, ello es causal de resolución de contrato, previo informe del área usuaria.
- No contar con antecedentes policiales o penales (Acreditar mediante certificados).
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación

	que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. • <u>Otras Consideraciones:</u> • Contar con equipo de comunicación (Telefonía móvil) (Acreditar mediante declaración jurada). ◦ Contar con salud óptima durante todo el plazo del servicio (Acreditar mediante declaración jurada). ◦ Contar con equipos de protección personal el conductor (casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes, protector de oídos, chaleco de seguridad con cinta reflectiva y calzado de seguridad) y encontrarse debidamente capacitado para el uso de los mismos (Acreditar mediante declaración jurada).
IV	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PESTACIÓN • Otras obligaciones ◦ El tipo de servicio a prestar es OPERADO y SERVIDO, para lo cual, el proveedor asumirá el pago de jornal, desplazamientos, alojamientos, viáticos, condiciones laborales y de seguridad del conductor, cochera para el vehículo (cuando sea necesario), así como el costo de combustible, lubricantes, y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículo. Asimismo, el precio del alquiler, debe incluir impuesto de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo. El uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio. ◦ Si el vehículo tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal (Gobierno Regional La Libertad) para el respectivo control de las horas trabajadas. ◦ La entidad no se responsabiliza por ningún tipo de siniestro al vehículo y/o daños ocasionados por terceros. Asimismo, la Entidad no asumirá ningún tipo de gasto por accidentes que pudiera sufrir el conductor del vehículo. ◦ Respecto al conductor el proveedor se hace responsable de: ◦ Adquirir y renovar puntualmente el Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor. ◦ Entregar obligatoriamente al conductor implementos de seguridad, como mínimo: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído, equipo de comunicación (telefonía móvil) u otros que sean necesarios; asimismo, asegurarse de que este correctamente capacitado para su uso. ◦ Cumplir oportunamente con sus pagos. ◦ Cubrir todos los gastos en los cuales incurra el conductor durante el desplazamiento. ◦ Capacitar al conductor para que diariamente previo al servicio realice una evaluación diaria de la unidad, a efectos de prevenir algún siniestro; así como realice la vigilancia diaria del mismo para que se mantenga en óptimas condiciones durante toda la ejecución del servicio.
V	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO • LUGAR: El servicio será prestado a través de actividades de campo que se realizarán en el lugar de ejecución del proyecto del Sector Porvenir, Provincia de Pacasmayo y dentro de otras provincias del departamento de la Libertad de ser el caso. • PLAZO: La prestación del servicio se realizará en un plazo total máximo de <u>Cien (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.</u>
VI	ruta y condiciones de desplazamiento • La ruta principal del servicio comprende los desplazamientos desde las instalaciones Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada - José Castelli 698 - La Esperanza o Urb.El recreo220 hacia el Sector Porvenir-provincia de Pacasmayo, así como desplazamientos internos vinculados al proyecto con CUI 2659363 así como a sedes institucionales u oficinas de entidades públicas o privadas (empresa financiera y supervisora), única y exclusivamente para la coordinación o gestiones administrativas que guardan relación directa y estricta con la ejecución, supervisión y monitoreo del mencionado proyecto de inversión, ubicados dentro de la región La Libertad. • En casos excepcionales, y debidamente justificados por el área usuaria, podrán realizarse desplazamientos fuera de la ruta previamente establecida (como viajes interprovinciales dentro de la región o gestiones especiales), estimándose una frecuencia de hasta ocho (08) veces por mes, previa coordinación y autorización con un mínimo de 24 horas de anticipación. El postor deberá considerar esta frecuencia estimada dentro de su oferta económica. • El servicio se contrata bajo la modalidad a todo costo, por lo que todos los gastos relacionados con el desplazamiento (incluyendo, pero no limitándose a, peajes, alimentación del conductor, viáticos, combustible y otros costos operativos) serán asumidos íntegramente por EL PROVEEDOR, tanto en la ruta habitual como en las salidas excepcionales que se requieran.

VII	ENTREGABLES El presente servicio a contratar se ejecutará en CUATRO (04) ENTREGABLES, el mismo que contendrá lo siguiente: <table><tr><th>N° ENTREGABLE</th><th>CONTENIDO</th><th>PLAZO DE ENTREGA</th></tr><tr><td>PRIMER ENTREGABLE</td><td>Presentación delInforme N°01 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.</td><td>El plazo es a los VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td></tr><tr><td>SEGUNDO ENTREGABLE</td><td>Presentación del Informe N°02 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.</td><td>El plazo es a los CINCUENTA (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td></tr><tr><td>TERCER ENTREGABLE</td><td>Presentación del Informe N°03 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.</td><td>El plazo es a los SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td></tr><tr><td>CUARTO ENTREGABLE</td><td>Presentación del Informe N°04 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.</td><td>El plazo es a los CIEN (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td></tr></table> • CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES: ◦ Carta de solicitud de pago. ◦ Informe de Actividades-Partes diarias. ◦ Comprobante de Pago (Factura y/o recibo por honorarios). ◦ Orden de servicio. ◦ Notificación de Orden de servicio. ◦ Póliza de SCTR vigente desde el día siguiente de notificada la orden de servicio durante todo el servicio.	N° ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PRIMER ENTREGABLE	Presentación delInforme N°01 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los VEINTICINCO (25) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	SEGUNDO ENTREGABLE	Presentación del Informe N°02 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los CINCUENTA (50) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	TERCER ENTREGABLE	Presentación del Informe N°03 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los SETENTA Y CINCO (75) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	CUARTO ENTREGABLE	Presentación del Informe N°04 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los CIEN (100) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
N° ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA														
PRIMER ENTREGABLE	Presentación delInforme N°01 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los VEINTICINCO (25) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.														
SEGUNDO ENTREGABLE	Presentación del Informe N°02 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los CINCUENTA (50) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.														
TERCER ENTREGABLE	Presentación del Informe N°03 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los SETENTA Y CINCO (75) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.														
CUARTO ENTREGABLE	Presentación del Informe N°04 respecto a las actividades del Proyecto de inversión con CUI N° 2659363.	El plazo es a los CIEN (100) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.														
VIII	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (Área Usuaría). Según lo establecido en el inciso c) artículo 20° del Reglamento de la Ley N°32069, el inciso c) del artículo 25 de Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.															

IX

FORMAS DE PAGO

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO A CUENTA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO
PRIMERO	Corresponde el 25.00 % del monto total del servicio contratado.	A los 25 días calendario, a la presentación del Primer Informe de Actividades.
SEGUNDO	Corresponde el 25.00 % del monto total del servicio contratado.	A los 50 días calendario, a la presentación del Primer Informe de Actividades.
TERCERO	Corresponde el 25.00 % del monto total del servicio contratado.	A los 75 días calendario, a la presentación del Primer Informe de Actividades.
CUARTO	Corresponde el 25.00 % del monto total del servicio contratado.	A los 100 días calendario, a la presentación del Primer Informe de Actividades.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

X

PENALIDADES POR MORA

- PENALIDAD POR MORA**

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

-

OTRAS PENALIDADES			
N ^o	Supuestos de ampliación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No reemplazo inmediato de personal observado por LA ENTIDAD.	Aplicación por constatación 0.05 de una UIT por día	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
2	No permitir el inicio diario del servicio por falta de la unidad y/o conductor(la penalidad se aplicará por unidad).	Aplicación por constatación 0.1 de una UIT.	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
3	Póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vencida (la penalidad se aplicará por unidad).	Aplicación por constatación 01 de una UIT.	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
4	Por no reemplazar una unidad averiada o por no reemplazar una unidad con desperfectos por otra de las mismas características (la penalidad se aplicará por unidad).	Aplicación por constatación 0.1 de una UIT.	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
5	Cuando el conductor se presenta al servicio en estado de ebriedad (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Aplicación por constatación 0.5 de una UIT.	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
6	Acciones dolosas del conductor del vehículo cuya penalidad se aplicará por ocurrencia.	Aplicación por constatación 0.1 de una UIT.	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
7	Incumplimiento en las exigencias del	Aplicación por	Según informe del

	<table><tr><td></td><td>equipamiento establecidas para los vehículos en los términos de referencia</td><td>constatación 0.1 de una UIT.</td><td>Área usuaria o a quien este designe.</td></tr><tr><td>8</td><td>Póliza de seguro contra riesgo (SCTR) vencida (la penalidad se aplicará por unidad).</td><td>Aplicación por constatación 0.05 de una UIT</td><td>Según informe del Área usuaria o a quien este designe.</td></tr></table>		equipamiento establecidas para los vehículos en los términos de referencia	constatación 0.1 de una UIT.	Área usuaria o a quien este designe.	8	Póliza de seguro contra riesgo (SCTR) vencida (la penalidad se aplicará por unidad).	Aplicación por constatación 0.05 de una UIT	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.
	equipamiento establecidas para los vehículos en los términos de referencia	constatación 0.1 de una UIT.	Área usuaria o a quien este designe.						
8	Póliza de seguro contra riesgo (SCTR) vencida (la penalidad se aplicará por unidad).	Aplicación por constatación 0.05 de una UIT	Según informe del Área usuaria o a quien este designe.						
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.								
XII	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.								
XIII	PROPIEDAD INTELECTUAL El área usuaria de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al servicio contratado, producto elaborado y entregado por el Proveedor. La documentación que se genere durante la ejecución del presente término de referencia constituirá propiedad del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y no podrá ser utilizada para fines distintos, tampoco está permitida la reproducción parcial o total del mismo.								
XIV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 114 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menos a S/ 480,000.00 soles en el caso de bienes y servicios.								

XV	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.
XIX	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ad8hXjT-KuzU0m6-0ygtNGSOVCVoPm0u/edit?gid=948498671#gid=948498671

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria